Nombre de dominio "proaceros.cl"

Santiago, 21 de Octubre de dos mil once.

Proveyendo la presentación de la parte de PROACERO S.A: Téngase presente el desistimiento.

Vistos:
El desistimiento de la parte PROACERO S.A, se resuelve:
Asígnese el nombre de dominio "proaceros.cl", a la parte de **PRODUCTOS CHILENOS DE ACERO LIMITADA.**

Copia del escrito presentado queda a disposición de la contraparte para su retiro en las oficinas del Árbitro.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico a éstas y a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda
Juez Árbitro